



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 01 del 11
de enero de 2023
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA EJECUTIVO
RADICACIÓN 25120 4089 001 2022 00109 00
DEMANDANTE SIERVO JESÚS QUINTANA ROJAS
DEMANDADO PEDRO ISAI ROJAS PERALTA

La abogada ARBOLEDA HUERTAS presenta escrito solicitando la corrección del numeral 1 del auto que libro mandamiento de pago el 29 de noviembre del año 2022. De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso la solicitud es procedente, por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

CORREGIR el numeral 1 del auto que libro mandamiento de pago el 29 de noviembre del 2022, el cual quedará así:“(..)

PRIMERO. - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** a favor **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **OSCAR HERNAN CRUZ CASTILLO** por las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré 031116100005525 Obligación 725031110091752

*1.1. Por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000)**, por concepto de capital impagado.*

1.2. Por los intereses de mora liquidados sobre el capital señalado en el numeral 1.1. de esta providencia, liquidados a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente al vencimiento de la obligación -24 de septiembre del 2022- hasta cuando se verifique su pago (...).”

Mantener incólume la demás parte del auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ